## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

# **LEGISLADORES**

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO
P.E.P - NOTA Nº 171/94 adjuntando Dto. Nº 991/94 que ratifica convenio Nº 1371 suscripto con la Secretaría de Transporte de la Nación, para su aprobación.

Entró en la Sesión

24/06/1994

Girado a la Comisión
N°:

Orden del día Nº:





PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA Asunto P. E.

Provincia de Cierra del Zuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

LEG SLATURA PROVINCIAL SECRETARIA LEGISLATIVA MESA DE ENTRADA

NOTA Nº 17 1 GOB.

FIRMA

USHUAIA, - 9 JUN. 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 19:

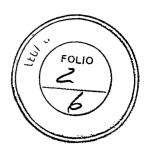
Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 991/94, por el cual se ratifica en sus cinco (5) cláusulas el convenio Nº 1371, suscripto entre la Provincia y la Secretaria de Transporte de la Nación, para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 19 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Cesar A. PINTO  $S/D_{-}$ 

MIGUEL ANGEL CASTRO Vicag-bernador En Eje: دردره del Poder E

### Provincia de Cierra del Auego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo



# USHUAIA, 28 ABR. 1994

VISTO el Expediente 2281/94 del Registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Secretaria de Transporte, dependiente del Ministerio de Economia y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el No 1371 y es necesario su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 1350 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 10.- Ratificase en sus cinco (5) claúsulas, el Convenio registrado bajo el Nol371, suscripto entre la Provincia de Tierra del Vuego Antertida e Islas del Atlantico Sur, representada por el

Edicona fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO

Director Técnico y Despecho



# Provincia de Cierra del Auego, Antártida e Islas del Atlántico Eur REPUBLICA ARGENTINA Toder Ejecutivo

Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingo Jorge A. GARRAMUÑO y de Transporte, dependiente del Ministerio Secretaria Economia y Obras y Servicios Públicos de la Nación representado por el Lic. Edmundo del Valle SORIA, referente a la entrega de un subsidio no reintegrable para ser invertido exclusivamente en la Y REFACCION Obra: CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO, AMPLIACION ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS, PARADORES Y REFUGIOS", de fecha 28 de Diciembre de 1.993, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO  $2_{Q}$ . Remitase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación , según lo determinan los articulos  $135_{Q}$  Inciso  $1_{Q}$ , y  $105_{Q}$  Inciso  $7_{Q}$  de la Constitución Provincial.

articulo 30.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a habilitar la Partida correspondiente.-

ARTICULO 40. - Comunicar, Dar al Boletin Oficial de la Provincia y

DECRETTO No. 991 · /94

DIRECTION

Archivar .-

(1)

A ROE ALBERTO GARRAMUNO

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Es opia fiel del original

SE ARTURO ESTAB.

JUAN CARLOS GARRIDO Director Técnico y de Despecho



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos CONVENIO REGISTRADO BAUD EL No. 1371

USHUAIA. 1 1 ABR. 1994

GILBERTO E. LAS CASAS Dirección Técnica y de Despacho

CONVENIO

FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE

TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA PROVINCIA DE

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ENTRE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, REPRESENTADA POR EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSPORTE LICENCIADO EDMUNDO DEL VALLE SORIA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INGENIERO JORGE GARRAMUÑO

#### POR CUANTO

El Fondo Nacional de Transporte (Ley Nº 17.233, t.o.) prevé la concesión de subsidios no reintegrables para la financiación de obras de infraestructura del transporte de pasajeros y cargas.

La obra a promover fue prevista en la formulación del Presupuesto de la Secretaría de Transporte - Programa 55 Financiamiento Recursos Afectados- para el Ejercicio 1993.

#### ACUERDAN

La Secretaría de Transporte, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Nación, en-

Es capla fiel del original

Director Tenico y Chespecho



# Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 1371

USHUAIA. 1 ABR. 1994

GILBERTO E LAS CASAS Dirección Técnica y de

tregará a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en carácter de subsidio no reintegrable, para ser invertido exclusivamente en la obra: Construcción, equipamiento, ampliación y refacción de Estación Terminal de Omnibus, Paradores y Refugios.

- 2) Los fondos para esta obra serán afectados al Programa 55 de la Secretaría de Transporte -Financiamiento Recursos Afectados- con la imputación presupuestaria correspondiente.
- 3) La DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Nación, proveerá el monto estipulado en la cláusula primera, mediante el giro de la totalidad del mismo.
  - La rendición de cuentas de los fondos transferios se dará por cumplida cuando se haya verificado por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Nación, la certificación del ingreso por el Tribunal de Cuentas Provincial respectivo u Organismo de Control que haga sus veces, de que se ha tomado nota del importe recibido y que la rendición de cuentas respectiva queda sometida a la fiscalización y pronunciamiento exclusivo de ese Organismo de Control Externo. Con relación a Rendiciones anteriores pendientes

X

Es copla fiel del original

DIRECTOR TÉCNICA DE DESPACA



Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL Nº 1371

1 1 ABR. 1994 USHUAIA,

Dirección Técnica y de

abril <u>de 19</u>94 para su cumplimiento.

partes intervinientes firman DOS 5) de un mismo tenor, igualmente válidos y a plo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los <sup>V</sup>einti<del>o</del>-(28) días del mes de diciembre de 1993.

> 1088 A. GARRAMURO fishe of Ches, Sarvicios /Faplica

flet del original

JUAN CARLOS GARRIDO Director Técnico y de Despacho